

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4.) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo No. 11001400305320230061400

Visto informe secretarial y revisado el expediente y particularmente el escrito de subsanación la Juez Resuelve:

1. Rechazar la Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo del vehículo de Placas GKW076 del vehículo del garante Ever Manuel Sánchez.

Lo anterior por cuanto no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, pues no se acreditó la remisión de la comunicación y certificación de entrega al deudor sino a una persona diferente - Yohana Sánchez.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 132 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha _8- agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

